

**4.-** En relación con el punto **siete** del orden del día: Discusión y en su caso aprobación para solicitar a los sujetos obligados su calendario de días inhábiles para el año dos mil veinte. (Punto propuesto por los comisionados José Rubén Mendoza Hernández, Yolli García Álvarez, y Arturo Mariscal Rodríguez).

Los comisionados señalan que en virtud que en las disposiciones Segunda, fracción XXIV, Séptimo, Décimo Sexto y Vigésimo Tercero, fracción II de los *Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia*, se establece que son días hábiles todos los del año a excepción del sábado y domingo y los que por disposición de ley se consideren inhábiles; que los sujetos obligados cuentan con atribuciones para determinar su calendario y días inhábiles; y que este órgano garante es el responsable de realizar la configuración de los sistemas que conforman la plataforma nacional entre los cuales se encuentran el de solicitudes de acceso a la información y el de gestión de medios de impugnación, y para ello debe realizar la configuración del calendario de días inhábiles, en el que deben incluirse no sólo los determinados por este órgano garante, sino además los que fueron aprobados por los diversos sujetos obligados.

Lo anterior a fin de dar seguridad jurídica a los particulares, así como a los sujetos obligados respecto de la recepción, tramitación y procesamiento de las solicitudes de acceso a la información, por lo que resulta necesario requerir a estos últimos para que, a más tardar el diecinueve de noviembre del año en curso, remitan a este órgano garante su calendario de días inhábiles para el año dos mil veinte.

Con base en lo proporcionado este instituto realizará la configuración de los sistemas de solicitudes de acceso a la información, así como el de gestión de medios de impugnación, o en su caso de INFOMEX, y llevará a cabo los ajustes correspondientes al calendario de días inhábiles. Esos días serán exceptuados del cómputo en los plazos relacionados con el procedimiento de acceso a la información desde la presentación de la solicitud, hasta la emisión de la respuesta.

Debiendo apercibir a los sujetos obligados para que en el supuesto de que en caso de no remitir lo solicitado, se ajustaran al calendario aprobado por este instituto mediante acuerdo ODG/SE-103/03/10/2019.

Al no haber más observaciones respecto del punto del orden del día que se desahoga, el comisionado presidente instruye al secretario ejecutivo que recabe la votación.

El secretario ejecutivo solicita a los C.C. comisionados que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

COMISIONADOS	VOTACIÓN
José Rubén Mendoza Hernández	A FAVOR
Yolli García Álvarez	A FAVOR
Arturo Mariscal Rodríguez	A FAVOR



El secretario ejecutivo informa al Pleno del Instituto que el punto **siete** del orden del día fue aprobado por **unanimidad** de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

### ACUERDO ODG/SE-123/06/11/2019

**PRIMERO.-** Se aprueba requerir a los sujetos obligados para que a más tardar el diecinueve de noviembre del año en curso, remitan a la cuenta de correo electrónico [contactoinfomex@verivai.org.mx](mailto:contactoinfomex@verivai.org.mx) su **calendario de días inhábiles para el año dos mil veinte**, apercibidos que de no hacerlo, les aplicará y deberán ajustarse al aprobado por este instituto mediante acuerdo ODG/SE-103/03/10/2019, por el que este Instituto aprobó su calendario para el ejercicio aludido.

**SEGUNDO.-** Se instruye al secretario ejecutivo para que por su conducto haga del conocimiento el presente acuerdo a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Órgano Garante, para que a su vez lo notifique a los sujetos obligados, así como a la Titular de la Unidad de Sistemas Informáticos, para su publicación en la página electrónica y para que una vez recibidos los calendarios realice la configuración en los referidos sistemas.